INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
SUBDEPTO. SEG. Y TEC. EN EL TRABAJO
SECCIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

REF.: 4319/24

RESOLUCIÓN EXENTA N°

DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE INDICA, INGRESADA POR LA EMPRESA HONEYWELL CHILE S.A. BAJO REFERENCIA N° 4319/24.

VISTOS: estos antecedentes; la Resolución Nº 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; y medidas de Control Sanitario; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°4319/24, del 30 abril de 2024, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la solicitud de desistimiento voluntario realizada por el postulante, vía correo electrónico con fecha 17 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, a través del Departamento Salud Ocupacional, tiene la función de validar la certificación de origen de un elemento de protección personal (EPP) cuando no existan entidades certificadoras de dichos productos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud. Para llevar a cabo lo anterior, existe el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 45 de 2023, de este origen;

SEGUNDO: Que, con fecha 30 de abril de 2024, la empresa denominada “Honeywell Chile S.A.” presentó a este Instituto la postulación al RFI con 01 producto declarado por el postulante como tipo “Protección Respiratoria Purificador de aire Filtro mixto”; marca “HONEYWELL-NORTH”; modelo “7582P100L”;

TERCERO: Que, evaluada la postulación, con fecha 15 de julio de 2025 mediante correo electrónico, se recomienda al postulante desistir voluntariamente dado que, el producto postulado posee una incorporación vigente. El representante técnico de la empresa responde mediante correo electrónico de fecha 17 de julio de 2025 aceptando la recomendación, desistiendo de la postulación al registro de Fabricantes e Importadores de EPP;

TENIENDO PRESENTE: el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario y deja sin efecto Resolución Exenta N°2618, de 29 de octubre de 2020; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

JDBG GSME MJCJ AARN JMER

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/M2YQYV-385

RESOLUCIÓN:

1. TÉNGASE POR DESISTIDA la solicitud de incorporación de elementos de protección personal al RFI con el producto antes señalado, bajo Ref. N°4319/24, del 30 abril de 2024, por petición de la empresa "Honeywell Chile S.A." de retiro de la postulación.

Anótese y comuníquese.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Boris Cristian Benavides González
Jefatura Departamento Salud Ocupacional
Fecha: 19-08-2025 08:49 CLT
Instituto de Salud Pública de Chile

Res. 711/25
Ref. 4319/24

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Salud Ocupacional

JDBG GSME MJCJ AARN JMER

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/M2YQYV-385